



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2021-MDB

Breña, 06 de enero de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El Informe N° 250-2020-GPPROP/MI/MDA de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 001-2021-GAJ-MDB de fecha 04 de enero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 009-2021 de fecha 05 de enero de 2021 de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo IX; planeación local, numerales 1 y 2 del artículo 9° y artículo 97° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con los vecinos, desprendiéndose que las Municipalidades son competentes para planificar el desarrollo local concertado y Presupuesto Participativo;



Que, el artículo 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN-PCD - "Directiva General del proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD, señala que el plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI); este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado; y que dicha información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-19/CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía de Planeamiento Institucional" donde se establecen las pautas y plazos para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, los Presupuestos anuales deben ser expresiones financieras de los Planes integrales de desarrollo local, por lo que el presupuesto municipal no constituye un simple documento de aprobación de ingresos y gastos, sino que debe concebirse como un instrumento de Gestión Económica y Financiera de las acciones de la Municipalidad a través de todas las Unidades Orgánicas que la conforman, por lo que se hace necesario la aprobación del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Informe N° 250-2020-GPPROP/MI/MDA de fecha 28 de diciembre de 2020 la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, remite a la Gerencia Municipal el Plan Operativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA



Institucional – POI 2021 de la Municipalidad Distrital de Breña, que ha elaborado conjuntamente con todas las Unidades Orgánicas de esta entidad edil;

Que, mediante Informe N° 001-2021-GAJ-MDB de fecha 04 de enero de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente que se apruebe el Plan Operativo Institucional – POI 2021 de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Distrital de Breña para el Ejercicio Fiscal 2021”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

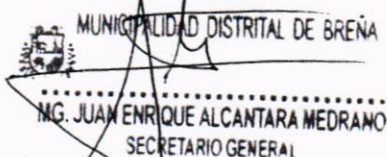
ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Operativo Institucional es de cumplimiento obligatorio de todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Breña, las mismas que deberán elaborar informes trimestrales del avance de la ejecución de las actividades encomendadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, velar por el cumplimiento del Plan Operativo Institucional, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de esta resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
.....
JOSE DALTON LI BRAVO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
.....
MG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI - 2021

GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, RACIONALIZACION
OPMI Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2020